

OFICIO CIRCULAR No - 027 CGAF-2013
DM de Quito a, 17 ABR 2013

Señores
**SUBSECRETARIOS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
DISTRITO DE GUAYAQUIL
COORDINADORES ZONALES
DIRECTORES DISTRITALES
DIRECTORES DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGUE
RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
JEFES FINANCIEROS Y COLECTORES**
Presente

De mi consideración:

El artículo 348 de la Constitución de la República establece que la educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial.

Concordante con la norma constitucional invocada, el literal gg) del artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina como principio de la actividad educativa la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por concepto de matrículas, pensiones y otros rubros; así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

El Ministerio de Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, ha implementado la herramienta informática de administración financiera e SIGEF, de aplicación obligatoria para el uso de fondos públicos en todas las Entidades Operativas Desconcentradas, sin que sea posible el manejo de recursos públicos por fuera del eSIGEF.

Mediante Acuerdo Ministerial No 0024-13 de 14 de febrero del presente año, la señora Ministra de Educación expide la normativa que debe ser observada y aplicada por los establecimientos educativos sobre transporte escolar.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, la administración de los recursos económicos correspondientes al servicio de transporte escolar en las instituciones educativas públicas, es de total y absoluta responsabilidad de la operadora de transporte escolar seleccionada y contratada para ofrecer el servicio.

Atentamente,



Oscar Valencia Caceres
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)